

COMPROMISO

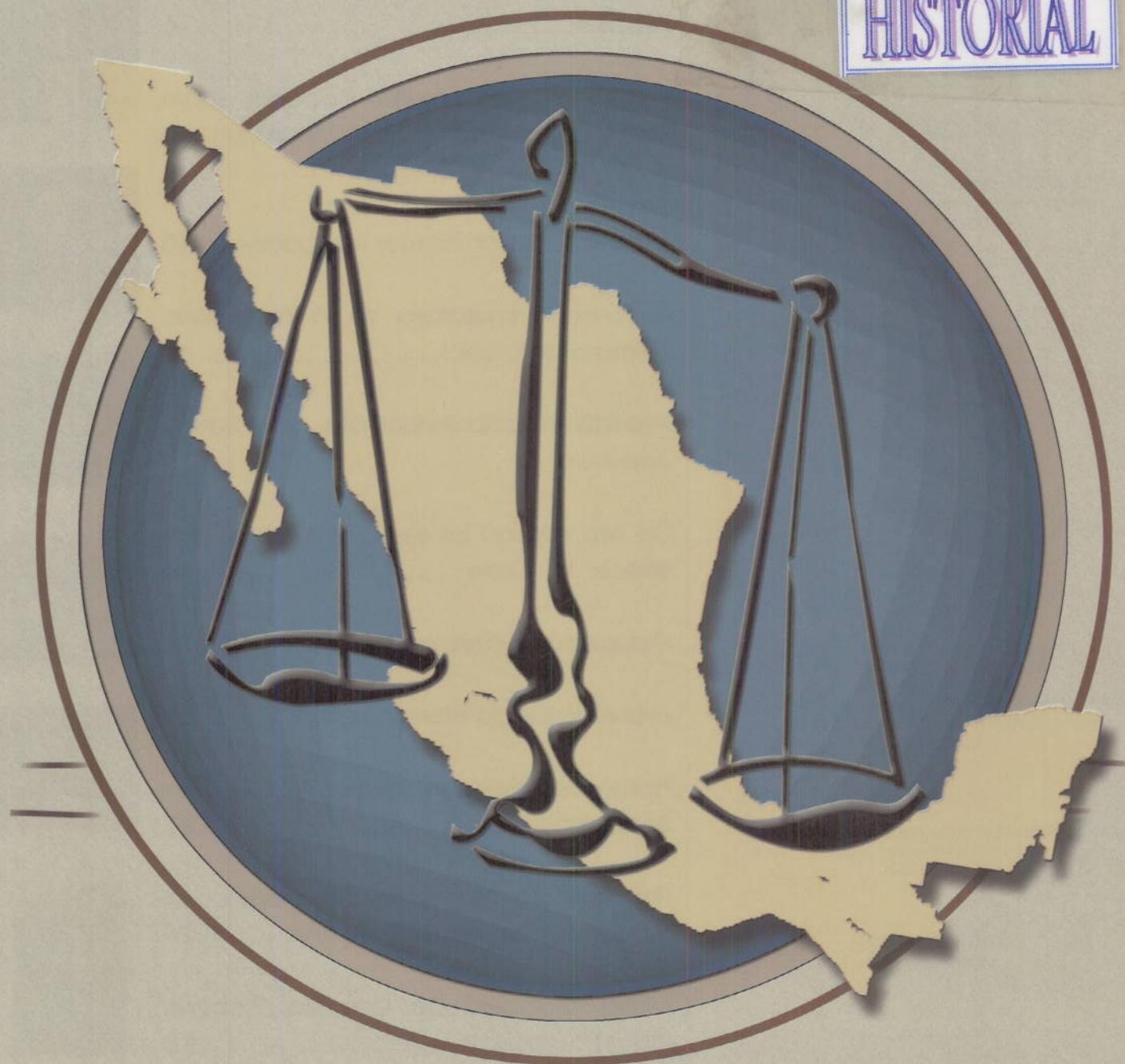
Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación

Enero de 2004

JUNTOS HACEMOS UN MEJOR PODER

Año 3 / No. 32

HISTORIAL



**La consulta nacional para reformar la
impartición de justicia se amplía hasta agosto**

COMPROMISO

Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación



Directorio

Ministro Mariano Azuela Güitrón, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal
Presidente

Magistrados Alfonsina Berta Navarro Hidalgo y Mauro Miguel Reyes Zapata
Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Raúl Ramos Alcántara
Director General de Comunicación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
J. Guillermo López Figueroa
Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal
José Jacinto Díaz Careaga
Coordinador de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Comité Editorial

COMPROMISO: Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación, Gaceta.
Enero de 2004

Raúl Ramos Alcántara
Editor Responsable

ISSN 1665-1162

D.R. © Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, D.F. Año 2003

Certificado de Reserva de Derecho al Uso Exclusivo número 04-2003-022810440100-109
E-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx

ÍNDICE

Editorial.....	1
Prepara PJF Código de Ética	2
Conferencia Judicial sobre la Libertad de Prensa.....	6
Amplía SCJN Consulta Nacional sobre Reformas al Sistema de Impartición de Justicia	8
Informe de la Comisión de Transparencia ..	10
Reconocen trayectoria de la magistrada Gemma de la Llata	12
Intensifican acciones las Casas de la Cultura Jurídica	14
De alta calidad los servicios médicos que ofrece la Corte	16
Clausura el IJF diplomados	19
Avanza la justicia internacional.....	20
Promueve mayor participación el Colegio de Secretarios	22
Reportaje: cancelan pensiones perpetuas a descendientes de Moctezuma	24
Primer Coloquio de Derecho Procesal Constitucional	28
Desde la Biblioteca	30
Cultura Informática	31



EDITORIAL

Una de las tendencias positivas que se registran en la actualidad en las sociedades democráticamente constituidas, es la adopción voluntaria de códigos de conducta, cuyo fin último es impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los más altos valores éticos en que debe sustentarse la gestión gubernamental.

La esencia de estos códigos de principios radica en la firme convicción de que la administración pública, en todos los niveles, mejora en la medida en que el individuo, que tiene una función encomendada, la cumple sin perder de vista esos principios rectores, asumiendo las responsabilidades que el marco legal le impone, y anteponiendo el interés particular al general.

Basados en ese conocimiento y en las experiencias positivas que al respecto tienen nuestros homólogos en el ámbito internacional, el Poder Judicial de la Federación contará en breve con un código de ética.

Reconocemos que el PJJF ha cumplido con creces la responsabilidad constitucional de impartir justicia, pronta, completa y expedita. Sin embargo, aceptamos que a la par del profesionalismo y objetividad con que se cumple esta actividad humana, los valores éticos tienen un peso específico que ponderamos en su exacta magnitud.

Es en este contexto que surge la inquietud de plasmar en un código de ética aquellos valores que durante el tiempo han caracterizado el desempeño de los juzgadores federales, pero que ahora hacen necesario unificarlos y difundirlos ampliamente al interior del Poder Judicial y, posteriormente, hacia la sociedad, que es la beneficiaria de nuestro desempeño.

Tan importante documento está precedido de un trabajo riguroso realizado a lo largo de muchos meses, tiempo en el que especialistas han estudiado otros códigos y el impacto que han tenido en las instituciones de justicia; escucharon a especialistas y, principalmente, estudiaron las características de nuestro sistema de justicia para que plasme la realidad del sistema jurídico mexicano.

En días recientes, el ministro Mariano Azuela Güitrón, representante de los plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, remitió al personal del Poder Judicial de Federación algunas ideas que pretenden que reflexionemos sobre la convicción de servicio, honestidad y excelencia profesional.

Con el conocimiento, adopción y ejercicio cotidiano de esos y otros valores que perfilan el Código de Ética para el Poder Judicial de la Federación, estamos seguros que serviremos de mejor manera a los justiciables y a la sociedad en la que repercuten nuestras resoluciones.

Tendrá justicia federal Código de Ética

- ◆ *Invita a la reflexión personal, sin constituirse en un catálogo de deberes morales*
- ◆ *Independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia, principios rectores de todo juzgador*

Conscientes de la alta responsabilidad que tienen los juzgadores federales ante la sociedad y el Estado mexicano, los plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), analizan y, en breve aprobarán, un Código de Ética que establece los principios rectores de la actividad jurisdiccional que realiza el Poder Judicial de la Federación (PJF).

Para este proyecto se ha considerado que cada ciudadano tiene derecho a que la administración de justicia sea impartida por jueces con autoridad moral que garanticen una justicia accesible, pronta, expedita y previsible.

Aunado a lo anterior, el incremento de los litigios en los órganos de administración de justicia del PJF evidencian la judicialización de los diferendos sociales y hacen patente el protagonismo de los jueces para dirimirlos, circunstancias que obligan a modificar los sistemas de trabajo y actitudes, de ahí que dicho código pretende que la jurisdicción sea realizada por hombres en cuya persona se sumen la confianza y la calidad ética.

Por ello, resulta trascendente que en el juzgador impere un estándar ético que equilibre el poder que el Estado ha depositado en su persona al conocer

y resolver de los procesos; esto es, que al decidir sobre la libertad, el honor o el patrimonio de los justiciables,

Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
y Consejo de la Judicatura Federal



Hacia un Código de Ética para
el Poder Judicial de la Federación

deberá hacerlo conforme a la técnica jurídica, principios éticos y siendo justo desde el derecho.

Este Código de Ética no pretende ser un cuerpo de normas dispuestas según un plan metódico y sistemático, sino que reúne los principios, reglas y virtudes judiciales que se consideraron idóneos para constituir un referente deontológico, que pueda no sólo guiar la conducta de los juzgadores federales y sus auxiliares, sino facilitar la reflexión sobre los diversos aspectos de la función que desempeñan.

Para el estudio y elaboración del código se integró una comisión especial, la cual es coordinada por el ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia y en la que participan el consejero de la Judicatura Federal, Jaime Manuel Marroquín Zaleta; los magistrados José Luis de la Peza, Jorge Higuera Corona, Gemma de la Llata Valenzuela; el juez Humberto Suárez Camacho, el doctor Diego Valadés Ríos, y el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, secretario ejecutivo de la comisión.

INDEPENDENCIA Y PROFESIONALISMO, PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PJF

De acuerdo con el anteproyecto, el Código de Ética del PJF debe ser un instrumento básico que constituya un punto de partida para la reflexión ética personal de cada juzgador y no un catálogo exhaustivo de deberes morales.



En los primeros cuatro capítulos, el Código de Ética enuncia las características de los que se pueden considerar los principios rectores de la carrera judicial: independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

El capítulo quinto no recoge, propiamente, un principio rector de la ética judicial, sino bajo el rubro denominado excelencia, se proponen 15 virtudes judiciales, las cuales, en su conjunto, conforman el perfil ideal de un buen juzgador. Entre estas virtudes se mencionan la prudencia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, lealtad, orden, respeto, humildad, sencillez, sobriedad, sinceridad y la perseverancia.

Al comenzar la elaboración del Código de Ética, los plenos de la SCJN, del CJF y del TEPJF estimaron que el propósito del mismo es ayudar a los juzgadores a resolver conflictos éticos que con motivo de su trabajo se les presentan y será exclusivamente la conciencia de cada uno de ellos, el intérprete y aplicador del mismo.

EL CÓDIGO DE ÉTICA FORTALECE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

Con el propósito de conocer los beneficios y enfoques que en el ámbito internacional ha tenido la adopción de códigos de ética en los sistemas judiciales, la Comisión Especial invitó al ministro de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, Argentina, Rodolfo Luis Vigo, para conocer su opinión en la materia.

Para el ministro argentino, el código de ética de un juez se sustenta -además de la ética personal- en los principios de probidad, independencia, imparcialidad, eficiencia, prudencia, conciencia democrática e institucional, que le permitan cumplir sus funciones.

En entrevista con Gaceta Compromiso, Luis Vigo puntualizó que la ética judicial tiene como objetivo, materia y preocupación, lograr que un juez se sienta comprometido y se esfuerce en ser el mejor en el trabajo que desempeña, pues, básicamente, los códigos procuran establecer una serie de pautas, directrices, exigencias que, precisamente, conduzcan al juzgador a lograr ese propósito.

El código no deja liberada la opinión de cada uno, sino que fija ciertos requerimientos, tales como que solo se pueden celebrar reuniones en la misma oficina judicial, dijo.

Al referirse al proyecto del código de ética, que elabora la comisión del Poder Judicial de la Federación, destacó que este cuenta con una fuerte raigambre constitucional.

«El Poder Judicial de la Federación, en lugar de haberse puesto a pensar desde ningún lugar, se puso a

- ⚖ ANTEPROYECTO
- ⚖ PLAN DE TRABAJO
- ⚖ CÓDIGOS DE ÉTICA
- ⚖ ESTUDIO COMPARATIVO
 - A) CÓDIGOS DE ÉTICA JUDICIAL ANALIZADOS
 - B) CÓDIGOS DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
- ⚖ ANÁLISIS BIBLIOHEMEROGRÁFICO
 - A) FICHAS DE TRABAJO DEL MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO ANALIZADO
 - B) CONCEPTOS DE DIVERSOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN JUDICIAL
- ⚖ CONFIGURACIÓN
- ⚖ AYUDA

HACIA UN
CÓDIGO DE ÉTICA
PARA EL PODER
JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

Septiembre de 2003

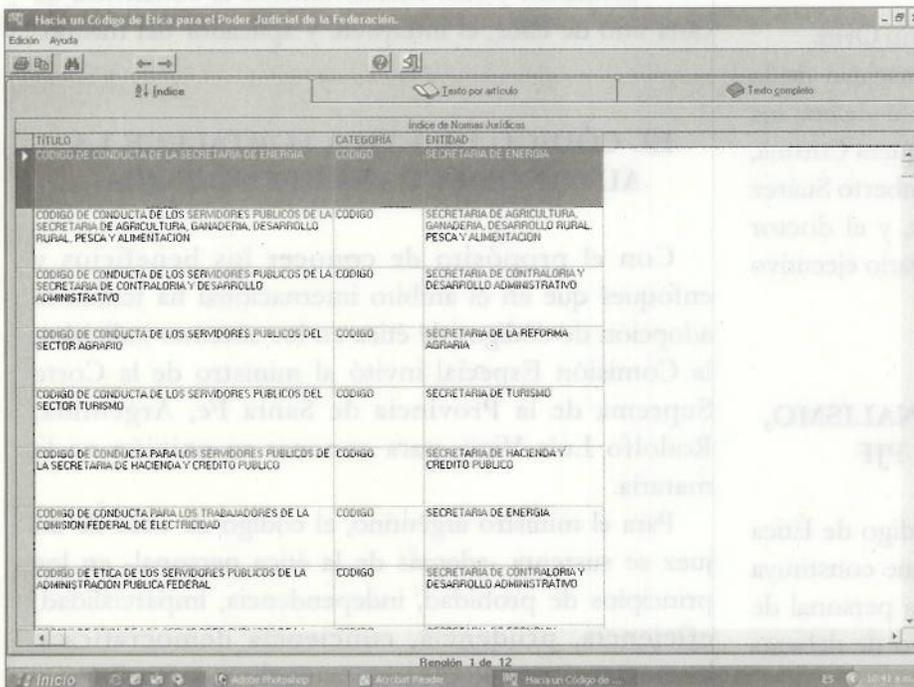
Pantalla de introducción del programa

pensar en el código desde la misma Constitución mexicana y detectó que había contenidos éticos de potencia en los artículos 17 y 100 constitucionales; a

partir de esta referencia, la comisión comenzó a develar el contenido que había en la Constitución», detalló.

A la par, subrayó el interés del Poder Judicial Federal de escuchar a todos aquéllos que de una forma u otra interactúan con la justicia federal, para que el documento que finalmente emita cuente con el consenso de todos.

Afirmó que, si bien es cierto que dicho código va dirigido a los impartidores de justicia, también despierta el interés de los abogados, «porque es un juego imprevisible enfrentarse a jueces corruptos»; de la sociedad, en el sentido de que mira preocupada si algún día tiene que caer en los tribunales, así como el de los auxiliares de los jueces, porque una



Aspecto del contenido del menú del Código de Ética

cosa es colaborar con un juez honesto, probo, que colaborar con uno corrupto.

«El principal beneficiario de un código de ética es, sin duda, el justiciable. Y es que los justiciables están muy interesados en que el poder judicial sea éticamente correcto», manifestó.

El mensaje más fuerte del proyecto de código es la independencia, entendida en el sentido amplio, así como la imparcialidad y la objetividad.

«En buena medida la independencia parece ser el motor central de este código de ética; independencia respecto a los factores del poder de la sociedad; independencia respecto a las partes, sin atenerse a la presión de lo que dice cada uno de ellos y, actuando con objetividad y ateniéndose sólo a las razones del derecho», añadió.

El ministro Vigo dijo que es un gran acierto del Poder Judicial mexicano haber optado no por un código extenso, exhaustivo, dogmático, demasiado pretencioso, sino por un código modesto que será para los jueces no un acto de imposición sino de ayuda.

«En fin, es un código que no se ha copiado, que es original, que tiene estas peculiaridades, que encuentra resonancia en la Constitución, en la tradición mexicana y, creo, pone a México en una situación de excelencia a la hora de pensar la ética. Este código será un referente forzoso para todo aquél que se ponga a pensar sobre la ética judicial y, eso, me parece sumamente importante», concluyó.

El ministro Rodolfo Luis Vigo dictó la conferencia denominada *Hacia un Código de Ética para el Poder Judicial de la Federación* en diferentes inmuebles del PJJF.

■ **Miguelina Ofelia González Pérez**

Entrega diplomas el CJF



Por haber acreditado satisfactoriamente diversos diplomados impartidos por la Universidad Iberoamericana (UIA), 149 servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) recibieron su reconocimiento de manos del secretario Ejecutivo de Administración, Julio Rodríguez Monsalve.

En paralelo, se informó que del 16 de noviembre de 2002 al 15 de noviembre de 2003, se impartieron mil 185 cursos con la participación de aproximadamente 23 mil asistentes, formación que se realizó en el país.

De esta forma se pone de manifiesto la prioridad que tiene la formación y capacitación del personal que presta sus servicios en las diferentes áreas del CJF.

En el acto que tuvo lugar en el auditorio Ignacio L. Vallarta del Palacio de Justicia Federal, el maestro David García Junco Machado, director de Educación Continua de la UIA, dijo que los cursos impartidos tienen por objeto ofrecer herramientas novedosas y efectivas que ayudarán a los funcionarios a realizar de mejor manera sus actividades.

El derecho a la información debe vincularse a la verdad objetiva: Azuela

- ♦ *Justicia federal y transparencia, de la mano desde 1870*
- ♦ *Considera que la libertad de prensa tiene un impacto positivo en el desempeño de los juzgadores*

En el esfuerzo permanente por transparentar todo su quehacer y que la sociedad esté debida y oportunamente informada de sus tareas, el ministro Mariano Azuela Güitrón, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la

Judicatura Federal (CJF), presentará a los plenos de ambos cuerpos colegiados un reglamento que subsane al máximo las limitantes que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental le impone a la justicia federal.

Y es que históricamente el Poder Judicial de la Federación (PJF) no sólo ha tenido una vocación de transparencia, sino que cotidianamente realiza esfuerzos por ser coherente.

Al participar en la «Conferencia Judicial sobre Libertad Prensa en México», organizada por la Sociedad

Interamericana de Prensa, el ministro Azuela Güitrón dijo que el derecho a la información debe vincularse siempre a

la verdad objetiva como una condición necesaria para el progreso social.

En contrario, dijo, «la cultura del engaño, de la maquinación y del ocultamiento son totalmente violatorias del artículo 6º constitucional».

El ministro Mariano Azuela reconoció que en los primeros acuerdos emitidos por los plenos del Alto Tribunal y del CJF se establecieron restricciones mayores



Ministro Mariano Azuela, durante la inauguración de la conferencia

a las deseadas; sin embargo, «estamos abiertos al mejoramiento», enfatizó.

Apuntó que desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, los órganos del Poder Judicial de la Federación han atendido miles de solicitudes, las cuales no han podido ser atendidas en su totalidad porque la norma impone restricciones, tales como la vida privada, la dignidad del ser humano, la moral y el orden público.

«En materia de libertad de prensa todo lo posible; en materia de restricciones a la libertad de prensa, lo estrictamente necesario»

Esas reservas, manifestó, no deben esgrimirse para bloquear la libertad de prensa, «pero ante cada caso concreto, cuando surja la duda y la preocupación de que se está en un terreno de restricciones, se debe ser muy cuidadoso», acotó el ministro Azuela Güitrón.

Rememoró que la tradición de transparentar el desempeño de la judicatura federal se remonta al 8 de diciembre de 1870, fecha en que se decreto la existencia del Semanario Judicial de la Federación, publicación vigente hoy en día y cuyo propósito es dar a conocer, además de los criterios adoptados por los



Ministros, magistrados y público en general asistieron a la conferencia organizada por la SIP

juzgadores federales, el contenido íntegro de las sentencias, mediante las cuales se conocen los antecedentes de cada asunto y la forma en que fue resuelto.

De igual forma, enumeró diversos estudios realizados tanto por la Barra Mexicana Colegio de Abogados y por instituciones de educación superior, que demuestran no sólo la utilidad del semanario judicial, sino que contaron con información adecuada que ha permitido hacer análisis y crítica del desempeño del Máximo Tribunal del país.

Más aún, refirió que en 1996, la SCJN, al resolver el llamado caso Aguas Blancas, ahondó en el alcance del artículo 6º constitucional, relativo al derecho a la información, y del cual se desprendió una tesis que reitera el espíritu y alcance de dicha norma.

El ministro Azuela Güitrón fue enfático al reconocer que en la Suprema Corte la libertad de prensa tiene un impacto positivo en el

desempeño de los juzgadores, pues «cuando sabemos que estamos ante la mirada acuciosa de quienes desean analizar con rigor y con calidad, nos llevar a actuar mejor», añadió.

Actualmente, externó, las sociedades democráticas cuentan con un ejercicio periodístico libre y serio, que tiene ante sí la responsabilidad de vigilar y, en su caso, denunciar públicamente a los servidores públicos que se alejan de la legalidad en su actuación.

«Quienes poseemos y producimos información y quienes buscan difundirla con veracidad y objetividad, nos preocupamos por crear un ambiente de confianza recíproca que elimine la duda, las injurias y las amenazas. En materia de libertad de prensa todo lo posible; en materia de restricciones a la libertad de prensa, lo estrictamente necesario», concluyó.

■ Sara Salas Franco

Amplía SCJN Consulta Nacional sobre Sistema de Impartición de Justicia

- ♦ *A construir el Poder Judicial de la Federación del siglo XXI, llama el ministro Cossío Díaz*
- ♦ *Se recibirán propuestas hasta el 31 de agosto*

Con el propósito de enriquecer el debate, y ante la positiva respuesta que se ha tenido, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que la *Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano*, convocada por este Alto Tribunal, se ampliara hasta el 31 de agosto próximo.

Dicha convocatoria ha tenido gran respuesta de especialistas en la materia, tal es el caso de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho (ANDD), que organizó un foro de propuestas, que reunió a más de 50 especialistas.

Para la SCJN esta consulta es un ejercicio de transparencia cuyo propósito es superar deficiencias y lograr el mejoramiento del sistema de impartición de justicia en el país.

El presidente del Máximo Tribunal, ministro Mariano Azuela Güitrón, al dirigir un mensaje a los doctores en derecho, subrayó que la consulta es una demostración clara de transparencia, y no una actitud triunfalista que pretende sostener que la impartición de justicia en México es impecable y no tiene nada que corregir.

La experiencia, agregó, demuestra que para conseguir el bien de las comunidades es indispensable superar enfrentamientos, diferencias y buscar algo que nos una.

En su mensaje, el ministro Mariano Azuela llamó a no caer en visiones nacionalistas cerradas ni en defensas ciegas y triunfalistas. «El nacionalismo equilibrado y racional no puede ser aquel en que busque, de manera

triumfalista, defender lo que hay en nuestra patria de manera ciega, considerando que no hay errores y no hay defectos».

Por el contrario, añadió, el nacionalismo equilibrado es consciente de que existen errores y defectos, por lo que la racionalidad recomienda saber cuáles son para alcanzar soluciones adecuadas y no efímeras.

Reconoció que el nacionalismo equilibrado y racional no implica cerrarse a lo que viene del extranjero. Supone, indicó, rechazar actitudes malinchistas que desconfían de lo nacional y ven las esperanzas exclusivamente en el extranjero.

Dijo que se debe reprobar cualquier actitud imperialista que tienda a disminuir a los mexicanos, pero al mismo tiempo rescatar todo lo que nos resulta provechoso y que ayude a forjar el país que queremos.

El ministro Azuela Güitrón reconoció que durante la consulta podrán vertirse críticas destructivas y descalificaciones; sin embargo, dijo que como buenos jueces tendrán que aceptarlas, ya que aún éstas revelarán que se busca mejorar el sistema de impartición de justicia en México.

«Me parece que en una sociedad plural es fácil alcanzar lo que parece adecuado: unidad en lo esencial, libertad en lo accidental, y en todo, respeto, tolerancia y fraternidad, y esto implica, naturalmente, el que sepamos acercarnos al disidente y aceptar las críticas, incluso cuando éstas puedan llegar a ser ofensivas. Con esta actitud, cualquier diferencia podrá superarse», estableció.

A su vez, Elías Huerta, presidente de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, señaló que la SCJN se ha convertido en el fiel de la balanza de los conflictos políticos más relevantes de la nación .

Por ello, dijo que no resulta fortuito que sea el Poder Judicial el que dé el primer paso para buscar soluciones. «No resulta un hecho fortuito que sean justamente quienes integran nuestro Máximo Tribunal, quienes conscientes de los graves rezagos e insuficiencias que presenta nuestro sistema de administración de justicia, den el primer gran paso en la búsqueda de soluciones», comentó.

Indicó que la Asociación Nacional de Doctores en Derecho se suma a esta importante consulta, pues está convencida de que todos los juristas deben contribuir con sus propuestas.

El auditorio «Ignacio L. Vallarta» del Palacio de Justicia Federal fue la sede del encuentro, donde catedráticos, funcionarios públicos, senadores, magistrados y jueces disertaron, en 20 mesas de trabajo, sobre la situación de la justicia constitucional federal.

FUNDAMENTAL UNA REFORMA JUDICIAL INTEGRAL Y COHERENTE PARA CONSTRUIR EL PJF DEL SIGLO XXI

Luego de 10 horas de trabajos, el ministro José Ramón Cossío Díaz, al recibir las propuestas del foro, consideró que el sistema de impartición de justicia en México requiere de una reforma integral y no de simples adecuaciones temporales.

Manifestó que en temas tan importantes como la impartición de justicia debe pensarse en una reforma coherente e integral para poder construir el Poder Judicial de la Federación del siglo XXI.

El ministro Cossío Díaz expresó que la consulta impulsada por este Alto tribunal, va por buen camino, toda vez que se ha recibido un importante número de trabajos, lo que posibilitará que entre todos «realicemos una reforma integral y no sigamos poniendo una serie de adecuaciones temporales y a veces pasajeras a temas

tan importantes y tan delicados como al sistema de impartición de justicia».

Indicó que el tema de la justicia por delicado, resulta de una enorme trascendencia, de ahí que hiciera una llamado a los sectores interesados a participar en este gran esfuerzo que está llevando a cabo la Suprema Corte



En primera fila, integrantes de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, organizadores del Foro de Propuestas hacia la Consulta Nacional

para contar con «una reforma integral, una reforma coherente».

José Ramón Cossío, integrante del Comité Organizador de la Consulta Nacional, confió en que este esfuerzo fructifique en un resultado que sea digno del país que estamos tratando de construir todos los mexicanos.

Los temas de la convocatoria impulsada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son, entre otros, la justicia constitucional y local; el proyecto de una nueva Ley de Amparo; la incorporación de los tribunales administrativos, agrarios y laborales al Poder Judicial, y la instauración de juicios orales.

Asimismo, la facultad de iniciativa de leyes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; tratados internacionales, derecho interno y jerarquía normativa, y medios alternativos de solución de conflictos.

■ Rósa Icela Alonzo y Ángeles Ruiz Colín

Otorga SCJN acceso pleno a la información en el 99.77% de las solicitudes

♦ *El Alto Tribunal refleja su apertura y clara intención de dar información al que la solicite*

Congruente con su tradición histórica de transparentar su actuación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) otorgó el acceso a la información en el 99.77% de las solicitudes que le fueron presentadas en el año 2003, lo que refleja la apertura de este Alto Tribunal y su clara intención de dar información al que la solicite.

De conformidad con el artículo 7º del Acuerdo General 9/2003 de este Alto Tribunal, que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública, la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información –que integran los ministros Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Juan Díaz Romero– rindió su informe de actividades correspondiente al año 2003, ante el Pleno de la Suprema Corte.

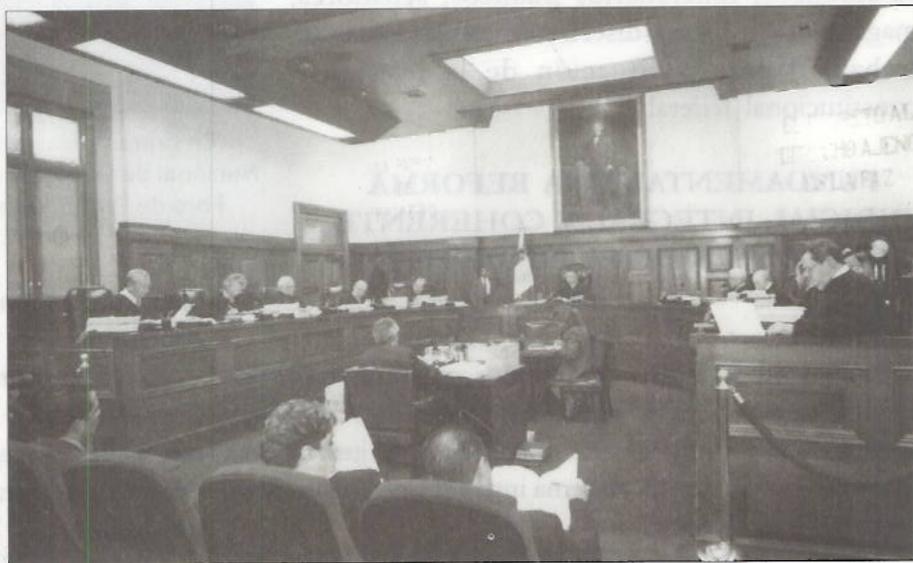
En el periodo que comprende del 12 de junio al 31 de diciembre de 2003, el máximo órgano de justicia del país recibió 5 mil 312 solicitudes de acceso a la información, de las

cuales 4 mil 974 se resolvieron de inmediato.

Las restantes 338 solicitudes se tramitaron mediante el procedimiento ordinario; de éstas, tres se desecharon por no

se negó en su totalidad, y en una se determinó la inexistencia de lo solicitado.

Cabe señalar que los casos en que se negó la información en su totalidad, se debió a que no se había



Sesión del Pleno del Alto Tribunal

corresponder a información de la competencia de la Suprema Corte; y de las otras 335, al 31 de diciembre se habían resuelto 305.

De las 335 solicitudes tramitadas y resueltas mediante procedimiento ordinario, en 293 se otorgó el acceso total a la información solicitada; en seis se negó parcialmente; en cinco

dictado la sentencia ejecutoria, o bien, no se habían dictado las determinaciones definitivas, esto, con fundamento en lo previsto en las fracciones IV y V del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

En este sentido, de las 5 mil 279 solicitudes resueltas, relacionadas

con la información de este Alto Tribunal, se otorgó el acceso pleno en 5 mil 267, lo que implica que en el 99.77% de esas solicitudes, la información requerida se puso a disposición de los particulares.

Por otra parte, el tiempo de respuesta en los procedimientos sumarios es inmediato, es decir, el mismo día en que los gobernados presentaron la solicitud se otorgó el acceso a la información; mientras que en los procedimientos ordinarios el tiempo de respuesta promedio fue de 10 días hábiles.

La Unidad de Enlace, a través del Módulo de Acceso, recibió y dio trámite a las 5 mil 312 solicitudes de acceso a la información e integró

los expedientes relativos a las 338 que se siguieron mediante el procedimiento ordinario. Además, realizó 3 mil 140 asesorías, imprimió 54 mil 202 páginas de información solicitada, y entregó 788 disquetes, 3 mil 663 copias fotostáticas simples y 4 mil copias certificadas.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y las disposiciones que al efecto ha emitido la Suprema Corte, se suman al impulso que históricamente ha dado este Alto Tribunal a la transparencia judicial, como lo revela el hecho de que mensualmente publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, las tesis jurisprudenciales y aisladas y las

sentencias más relevantes de los órganos terminales del Poder Judicial de la Federación.

Y es que con base en el Acuerdo General 9/2003, se establecieron procedimientos ágiles que permiten a los gobernados acceder de manera sencilla y expedita a la información que tiene bajo su resguardo esta Suprema Corte; incluso, se pueden consultar las sentencias ejecutorias dictadas en los expedientes relativos a los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, con la salvedad de que si corresponden a las materias penal o familiar, de las versiones públicas de esas resoluciones de suprimirán los datos personales.

Firman convenio de colaboración SCJN e IFAI

El Máximo Tribunal del país día a día realiza esfuerzos para transparentar sus actividades dentro del marco constitucional y legal vigente.

En este contexto se inscribe el convenio firmado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

El convenio tiene como propósito establecer las bases para mejorar continuamente los sistemas que posibiliten el acceso e intercambio de información del quehacer jurisdiccional que realiza el Alto Tribunal.

El manejo de datos de la vida privada de los particulares constituye la única limitante que tiene el PJJ para difundirlos. Tal restricción está debidamente señalada tanto en la Constitución como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Por la Suprema Corte firmó el ministro Mariano Azuela y por el IFAI, su presidenta, la Comisionada María Marván Laborde.

Reconocimiento a la magistrada Gemma de la Llata por su honesto y destacado desempeño

◆ Recibe medalla Ignacio L. Vallarta 2002

Tres décadas de servicio se dicen fácil, pero lograrlo implica dedicación y constancia que fueron reconocidos por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) con la presea «Ignacio L. Vallarta» 2002, a la magistrada Gemma Cordelia de la Llata Valenzuela, luego de 36 años de labor, tiempo en el que nunca ha sido objeto de ninguna sanción.

La magistrada de la Llata Valenzuela manifestó, luego de recibir la dicha presea, que constituye la distinción más importante que otorga el Poder Judicial de la Federación a sus servidores públicos, que el desarrollar un proyecto de sentencia y el trabajo en un órgano jurisdiccional brinda muchas satisfacciones.

Resaltó que el estudiar los expedientes; el analizar las pruebas; el determinar quién tiene o no la razón; el poder desarrollar un proyecto de sentencia que se somete a la consideración de los otros dos magistrados que integran el tribunal; el discutir el asunto no sólo desde el punto legal, sino también humano, son sólo algunas de las satisfacciones que le ha brindado el pertenecer al PJF.

En entrevista, señaló que esta distinción significa un logro muy grande en su carrera, porque se trabaja muy duro en los órganos jurisdiccionales. Incluso mencionó que los litigantes presuponen que los magistrados dejan todo en manos de los secretarios proyectistas cuando, en la práctica, no es así. «Uno

revisa cada expediente y estudia exhaustivamente cada resolución», añadió.

«Se trabaja mucho, se pone todo: la salud, nuestro tiempo: se dejan a un lado intereses personales, muchas veces, amistades y compromisos por cumplir con la labor completamente», dijo.

La magistrada Gemma de la Llata, al recibir el reconocimiento



Hizo un llamado a las nuevas generaciones a que procuren adentrarse más en los estudios del derecho, a través de las clases o cursos que imparte el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), porque con ello se actualizan y podrán realizar mejor su labor jurisdiccional.

Expuso que uno de los cambios más notorios que ha habido en el Poder Judicial de la Federación, durante estos 36 años, es el incremento de mujeres como juezas y magistradas.

«En un principio habíamos muy pocas mujeres. Ahora veo que hay muchas juezas y magistradas, y que ya tienen más libertad para expresarse como mujeres, sin que se menoscabe su función como servidoras públicas», dijo.

La magistrada se hizo acreedora a esta distinción porque nunca fue sancionada con un procedimiento administrativo disciplinario, y su desempeño siempre fue sobresaliente y honorable.

Gemma de la Llata Valenzuela, oriunda de «un pueblito llamado Esperanza», en Sonora, recordó uno de los casos que le causó mucha satisfacción –y a sus compañeros magistrados–, porque llegaron a una sentencia no solamente legal, sino también humana.

«Había una señora que trabajaba en una compañía de aviación. Tuvo un accidente de trabajo y no se lo reconocieron como tal; encima de todo, cuando demandó, la cesaron. La señora llegó un mes de diciembre desesperada porque era viuda, su madre era una mujer ya grande y muy enferma, y dos hijos que mantener. Mis compañeros y yo logramos que se repusiera el procedimiento por una violación procesal en el expediente. En enero ya la habían reinstalado, pagado lo del cese y había mantenido su estatus económico», detalló.

Relató que uno de los momentos que más sacrificio le significaron durante su función, fue cuando la nombraron magistrada –la adscribieron a un tribunal con sede en Toluca, Estado de México–, y no pudo llevarse a su mamá a vivir con ella, porque el frío y la altura de esa ciudad le hacían daño.

«Mi madre vivía y tenía casa en la Ciudad de México, ya era viuda, estaba muy enferma y no la dejaban ir a Toluca porque dijeron que le hacía daño la altura y el frío que hace allá. No me la dejaron llevar. Sacrifiqué hasta cierto punto a mi madre porque no le pude dar el 100 por ciento de mi atención», explicó.

■ Magally Rodríguez Rodríguez



Comparte con nosotros tus experiencias

Con renovados bríos, nuestra Gaceta *Compromiso* refrenda su tarea de ofrecer un mejor servicio que se traduzca en la difusión, no sólo de nuestras actividades como Poder Judicial de la Federación, sino de las inquietudes, ideas y pensamiento jurisdiccional.

Para ello, redoblabamos nuestros esfuerzos y mantendremos comunicación más estrecha con las áreas sustantivas y administrativas del PJF.

Sin embargo, para cumplir cabalmente este cometido, requerimos de tu participación para seguir enriqueciendo y reorientando los contenidos de nuestra Gaceta *Compromiso*.

Tus comentarios y propuestas constituyen para nosotros un indicador que nos permite fortalecer lo bueno y corregir a tiempo los desaciertos.

De antemano gracias. Tus comentarios han hecho posible que nuestro órgano oficial de comunicación cumpla cada vez mejor con su objetivo.

Tu opinión es importante para nosotros. Queremos saber lo que piensas: Correo electrónico: comsoc@mail.scjn.gob.mx

Intensifican acciones las Casas de la Cultura Jurídica

- ♦ *Sus titulares se reunieron en Mérida con los responsables de las diversas áreas de la SCJN*
- ♦ *Prevén recibir un millón de visitantes las Casas de la Cultura del país*

Más de 24 horas de reuniones, de trabajos, de planteamientos, de acuerdos, con un solo objetivo: ampliar y mejorar los servicios de las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

De todos los estados de la República se movilizaron los titulares de las Casas de la Cultura Jurídica hasta la ciudad de Mérida, Yucatán, donde en prolongadas sesiones, escucharon e hicieron propuestas a cada uno de los responsables de las diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Durante tres días, con la presencia permanente del oficial mayor de este Alto Tribunal, Pablo Enrique Torres Salmerón, se analizó pormenorizadamente la situación de las Casas de la Cultura

Jurídica, sus actividades en las ciudades en las que están instaladas, y los programas que se realizan para atender adecuadamente las

de aplicación inmediata, para instalar otras casas en la República; se estima que en los próximos días habrá concluido el proceso de

Eduardo Ferrer,
Diana Castañeda,
Pablo Torres y
Armando de Luna



demanda de la población de cada entidad.

Especial atención se tuvo en los requerimientos de las 32 Casas de la Cultura Jurídica, y del programa,

adquisición de los inmuebles en Tijuana, Veracruz, Torreón y Cancún.

Tratamiento significativo tuvo lo relativo a la instalación de Módulos de Acceso a la Información en cada casa, como medios de enlace de la Corte con quienes soliciten información sobre el acontecer del Alto Tribunal.

El oficial mayor destacó la necesidad de que en cada ciudad se prepare un cronograma de actividades como foros, seminarios y diplomados, para alcanzar el compromiso de que en este año las Casas de la Cultura Jurídica reciban un millón de visitantes.

Algo en lo que ya se avanza a buen ritmo y que se intensificará en las próximas semanas, es el programa de apoyo a jubilados, y la dotación de publicaciones y



Aspecto de la reunión nacional de directores de Casas de la Cultura Jurídica

materiales que serán puestos a disposición de

los visitantes de las Casas de la Cultura, para lo que se implantará un plan que considera la reedición de obras para fortalecer las labores de difusión e, inclusive, donarlas a

estudiantes que se les dificulte la adquisición de las mismas.

Por ahora, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, en coordinación con los titulares de las Casas de la Cultura, atiende el proceso de adquisición de inmuebles para alcanzar, a la brevedad, la instalación de otras 28 casas y la sustitución de tres.

Fructífero intercambio de ideas

Los titulares de las Casas de la Cultura acordaron con el oficial mayor y la directora general de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Diana Castañeda Ponce, la realización de otras reuniones de trabajo en este año: en Tlaxcala, en abril; en Morelia, en julio, y en La Paz, en octubre, para revisar y, en su caso, apuntalar la atención de los visitantes en cada ciudad.



■ Víctor Torres Ruiz

De alta calidad, los servicios médicos que ofrece la SCJN

- ♦ *Ofrecen a trabajadores del Alto Tribunal atención integral en especialidades como cardiología, ginecología, gastroenterología, geriatría y medicina general*

Pionera en su género, la Dirección de Servicios Médicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) garantiza una atención equivalente a una clínica de primer contacto, ya que cuenta con las especialidades de cardiología, ginecología, gastroenterología, medicina interna, geriatría, pediatría, radiología, odontopediatría, cirugía maxilofacial y medicina general.

En esta área laboran médicos especialistas y médicos generales certificados, que ofrecen una atención integral especializada a los empleados de este Alto Tribunal.

Para ello, la Dirección de Servicios Médicos abre sus puertas desde las 7:30 de la mañana y las cierra hasta las 10 de la noche, a fin de ajustarse a los horarios de los servidores públicos y sus familiares.



El servicio médico de la SCJN abre sus puertas de 7:30 a 22:00 horas

De acuerdo con el doctor Agustín Morales Acosta, director del área, no hay alguna dependencia federal que disponga de un consultorio con una conformación similar. «La mayoría de las dependencias tienen servicios médicos, pero sólo cubren atención general», señala.

La Suprema Corte se ha preocupado por brindarle a sus trabajadores una atención médica de primera, «con especialistas y equipamiento que a veces ni las clínicas tienen por los costos que esto implica», comenta.

Explica que también hay una sala de urgencias diseñada para resolver cualquier situación que ponga en peligro la vida del paciente. Está equipada con un desfibrilador, material para entubar y medicamentos para detener un infarto en evolución, estabilizar al paciente y trasladarlo a un hospital, así como un electrocardiógrafo, oxígeno y monitor portátil.

El área de ginecología cuenta con un equipo de criocirugía y colposcopia, aparatos con los cuales se

pueden atender lesiones detectables en la exploración vaginal.

En la especialidad de cardiología —añade el médico geriatra— es posible realizar pruebas de diagnóstico preventivo y oportuno por medio de instrumentos como una banda de esfuerzo, un equipo *holter* para la toma de electrocardiogramas y un aparato ambulatorio para monitoreo de presión arterial, conocido como *Mapa*.

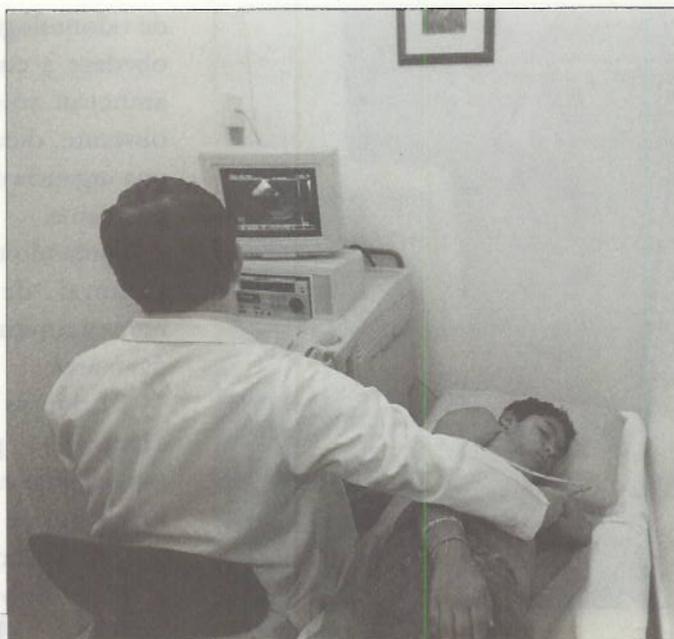
Parte de este material también puede ser utilizado como equipo de alta resolución, ya que posee varios traductores y permite apoyar, a través de la realización de estudios específicos, a las áreas de ginecología, gastroenterología y urología.

PREVÉN APLICAR CHEQUEOS INTEGRALES

Al hablar sobre los programas que impulsará la Dirección de Servicios Médicos en el presente año, Morales Acosta explica que se tiene previsto llevar a cabo *check ups* (chequeos médicos integrales) a todos los empleados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin costo alguno. Estos se realizarán dos veces al año.

Morales Acosta indica que a diferencia de los *check ups* que se realizan en los hospitales privados, las revisiones médicas que se realizarán en la Corte durarán de 20 a 30 minutos, aproximadamente. Serán dinámicos por las actividades y carga de trabajo que tienen los empleados de la SCJN, precisa.

Sin embargo, aclara que esto no significa que las revisiones sean poco detalladas, ya que a diferencia de los hospitales privados, el Servicio Médico cuenta con



Médicos calificados cuidan la salud de los trabajadores del Alto Tribunal

las historias clínicas de los empleados, lo que ofrece la posibilidad de conocer sus perfiles y padecimientos constantes.

«Algunos de los trabajadores ya son pacientes conocidos, pues estamos hablando de casi nueve años de brindar este servicio. Además, cada empleado cuenta con una historia clínica, pues al

ingresar a esta dependencia tiene que someterse a un examen médico», comenta.

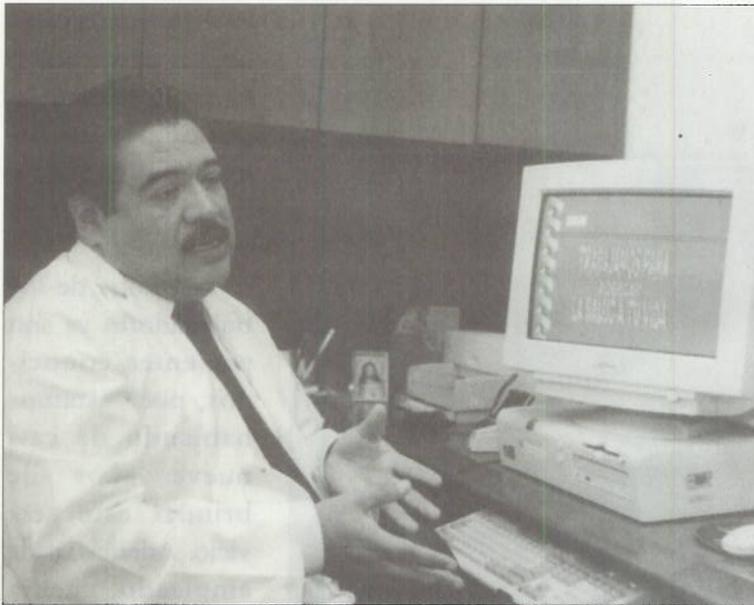
Además, indica que cada especialidad efectúa un registro de sus pacientes, por lo que se cuenta con una base de datos y se conocen las infecciones más recurrentes del personal. Esto facilita el trabajo a los médicos, ya que se hacen clasificaciones y diagnósticos más uniformes.

El director de Servicios Médicos de la Suprema Corte detalla que a cada empleado se le entregará una cédula de diagnóstico y por medio de ésta se determinará con qué especialista debe acudir o si se requiere chequeo completo.

GRIPES Y DIARREAS, MALES FRECUENTES

Al enlistar los padecimientos más comunes entre los empleados de la SCJN, Agustín Morales Acosta explica que generalmente son de tipo infeccioso como diarreas y enfermedades de vías respiratorias. «Pero esto viene siendo casi la misma característica de cualquier otra clínica de atención de primer contacto», destaca.

Refiere que a lo largo de nueve años se ha podido estudiar que entre el personal de la Suprema Corte hay una incidencia de diabetes mellitus, padecimientos



Doctor Agustín Morales Acosta

cardiovasculares y obesidad, aunque aclara que esta última no aparece como enfermedad, sino como un factor de riesgo.

No obstante, explica que este grupo de enfermos no es muy extenso, ya que la Corte cuenta con una población de empleados jóvenes, razón por la cual las campañas y los programas de salud se orientan a prevenir éstos y otros males.

Para cumplir la demanda diaria, la Dirección General de Servicios Médicos cuenta con dos turnos; de 7:30 a.m. a 15:00 horas, y de 15:00 a 22:00 horas.

El área atiende un promedio diario de 60 pacientes. El doctor Morales Acosta indica que a simple vista podría estimarse un número muy alto, si se toma en cuenta el número de empleados que tiene la Suprema Corte, y que oscila en alrededor de los 3 mil trabajadores.

Conviene puntualizar que el número de consultas diarias no se circunscribe sólo a los servidores públicos, sino a los familiares de éstos, como cónyuges e hijos menores de 12 años.

La única especialidad que está limitada a los familiares es el área

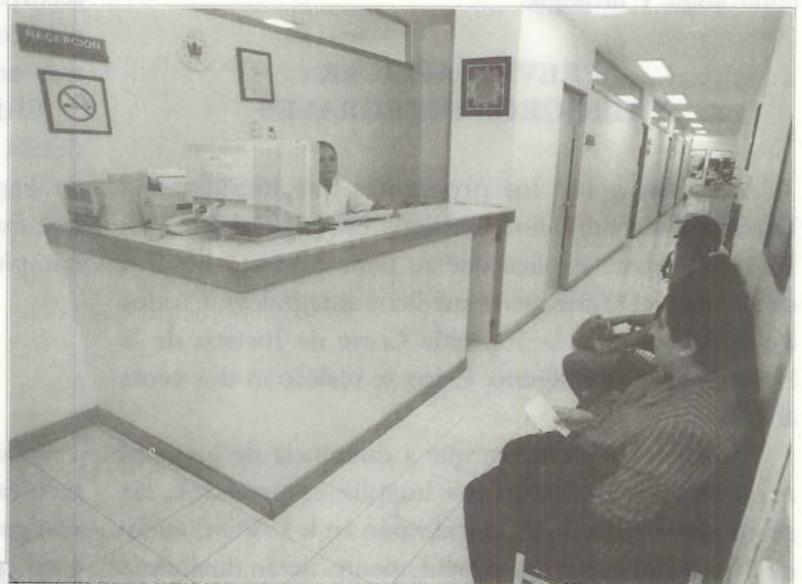
de odontología. Esto, explica el doctor Morales, obedece a cuestiones presupuestales, ya que la atención sólo cubre a los trabajadores. No obstante, dice que en caso de que se presente una urgencia de un familiar se atiende sin ningún problema.

Sumando todas estas atenciones, la Dirección General de Servicios Médicos registra mensualmente entre 800 y mil servicios a pacientes.

El doctor Morales Acosta adelanta que se analiza la posibilidad de ampliar otras especialidades a las que actualmente posee la Dirección de Servicios Médicos, para cuidar la salud de los trabajadores de este Alto Tribunal.

«Por la manifestación de los padecimientos y estadística que estamos conociendo, existe la posibilidad de tener padecimientos alérgicos y gastroenterológicos en el futuro», dice.

■ Ángeles Ruiz Colín



Los consultorios médicos cuentan con especialistas en cardiología, ginecología, gastroenterología, medicina interna, geriatría, pediatría, radiología, odontopediatría, cirugía maxilofacial y medicina general

Prepararse para servir a la sociedad

♦ *La justicia difícilmente la imparte un servidor público del PJJF impreparado: ministro Azuela*

La capacitación y formación permanente de los integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJJF) es una prioridad para el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó el ministro Mariano Azuela Güitrón, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del CJF.

Al clausurar los cursos impartidos por el Instituto de la Judicatura Federal durante 2003, destacó la necesidad de que los servidores públicos que forman parte del PJJF estén siempre en constante actualización, porque las leyes se modifican, existen nuevos enfoques y los principios de

interpretación tienen que adaptarse a las necesidades que una comunidad dinámica va requiriendo.

Una justicia pronta, advirtió, difícilmente la imparte un servidor público del PJJF impreparado; sólo se puede cumplir mejor con la función judicial cuando se tiene una mejor preparación, recalcó.

El ministro Mariano Azuela, al dirigirse a los servidores públicos del PJJF de todo el país que seguían la ceremonia vía satélite, destacó la importancia que tiene la preparación de los juzgadores.

Quien sigue los avances en el mundo de la ciencia del derecho, subrayó, estará en mejor aptitud de

impartir justicia como lo establece la Constitución, porque los integrantes del PJJF no deben olvidar que su misión es servir, para lo cual se debe ser mejor.

El magistrado Julio César Vázquez-Mellado, director del Instituto de la Judicatura Federal, quien dio la bienvenida a los participantes y, al destacar que el evento era de los alumnos, cedió la palabra a los participantes en los diferentes cursos.

Representantes de cada asig-natura destacaron la importancia de que los impartidores de justicia tengan siempre una preparación dinámica y permanente, y se comprometieron a responder a las exigencias del país y con los justiciables .

En su oportunidad el ministro Mariano Azuela les manifestó que una justicia completa es el ideal al que se debe aspirar permanentemente y es un objetivo primordial del Poder Judicial de la Federación.

Y al hablar del compromiso que tienen los juzgadores, precisó que además de la importancia de la preparación constante y actualizada, deben tener en cuenta otros valores, como los familiares, porque cuando éstos entran en pugna con los laborales, los resultados no son positivos.

Urgió a encontrar el equilibrio y la armonía que permita una realización integral, a fin de que no por un enfoque exagerado en el campo de la impartición de justicia y en la preparación jurídica, se abandonen compromisos que como seres humanos se tienen.



Avanza la justicia supranacional

♦ *La justicia internacional, instrumento de paz y desarrollo social*

La idea de justicia internacional está en marcha y ha evolucionado al ritmo de las inquietudes de la humanidad, pese a opositores que buscan la excepción de la ley, aseguró el presidente del Consejo Constitucional de la República Argelina Democrática, ministro Mohammed Bedjaoui.

Al dictar la conferencia «El papel de los poderes judiciales y tribunales constitucionales frente a los tribunales supranacionales», en el auditorio José María Iglesias de este Alto Tribunal, subrayó que la existencia de la justicia internacional responde a la búsqueda obsesiva de la humanidad por alcanzar la paz y el desarrollo social.

El ministro Mohamed Bedjaoui explicó que la esencia de la justicia internacional descansa en la solución pacífica de los problemas suscitados entre los Estados y desecha el uso de la fuerza como alternativa para resolver los conflictos.

En 1899, por acuerdo de la primera conferencia internacional de La Haya, surgió la Corte Permanente de Arbitraje, cuya misión fue coadyuvar en la solución pacífica de los conflictos inter-nacionales. Posteriormente, en 1946, nace la Corte Internacional de Justicia de La Haya (CIJ), recordó.

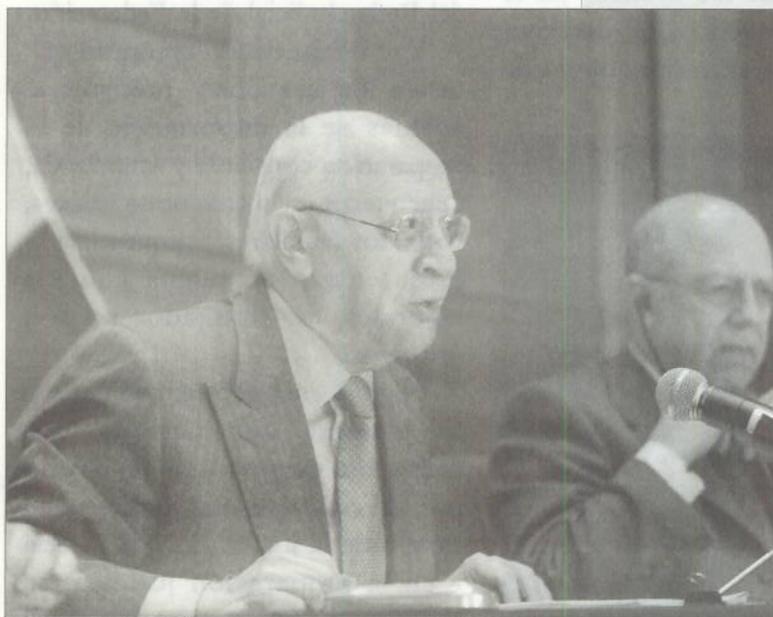
Informó que hasta ahora cerca de 60 Estados, una tercera parte de las naciones del mundo, han suscrito

la aceptación de competencia de la Corte de Justicia Internacional. Ello, en razón de «que la sociedad internacional no está totalmente lista para una jurisdicción obligatoria. Así, el consensualismo sigue siendo su base y pirámide», subrayó.

En este contexto, detalló que la CIJ tiene la limitante de que por sí misma no puede ocuparse de un litigio entre dos naciones, sino que necesariamente debe contar con el consentimiento de ambas.

«Ahí está el tributo que paga su soberanía y los límites de la justicia internacional contemporánea», destacó.

Mohammed Bedjaoui, durante su conferencia magistral en la SCJN. En la gráfica con el ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia



La intervención de la Corte puede derivarse de la existencia de una cláusula jurisdiccional introducida en un tratado, a través de la cual los Estados aceptan y reconocen la competencia de la CIJ, mediante declaraciones facultativas de jurisdicción obligatoria para participar en cualquier diferendo que surja entre ellos.

Al referirse a la justicia penal internacional, el ministro argelino Mohammed Bedjaoui mencionó que ésta ha surgido recientemente como un fenómeno que reclama en la opinión pública internacional el castigo de quienes afectaron los derechos humanos de los hombres y de los pueblos.

Reconoció que la respuesta a esta expectativa es aún parcial, pese a que ahora los jueces, que tradicionalmente tenían una competencia territorial restringida, pueden intervenir en litigios de carácter internacional.

Recapituló sobre los antecedentes de la Corte Penal Internacional (CPI), tales como los tribunales creados *ad hoc* para casos específicos de crisis humanitarias como el de Yugoslavia y el Ruanda, cuyo balance puede calificarse de positivo.

El ministro Mohammed Bedjaoui manifestó que entre los avances registrados, se encuentra el haber superado la etapa de los tribunales *ad hoc* para privilegiar la construcción de una verdadera jurisdicción penal internacional de carácter permanente, a través del Estatuto de Roma que dio origen a la Corte Penal Internacional (CPI), el 17 de julio de 1998.

El ámbito de actuación de la Corte Penal Internacional aplica el principio de complementariedad, y se ve imposibilitado para perseguir a los responsables

Para conocerlo más....

El ministro Mohammed Bedjaoui se graduó como abogado en 1951 y es doctor en Derecho por el Instituto de Estudios Políticos de Grenoble, Francia. Desde 2002 funge como presidente del Consejo Constitucional de Argelia.

Se ha desempeñado como ministro de Justicia de Argelia y delegado permanente de esa nación ante la UNESCO.

Ha publicado más de 200 obras y artículos relativos a los sistemas de impartición de justicia, particularmente sobre derecho internacional.

Destaca su participación en la Corte Internacional de Justicia de La Haya como juez de 1982 a 2001. Durante ese tiempo, ocupó las presidencias de la Cámara y la de la Corte de dicho tribunal.

Ha sido distinguido con diversas condecoraciones y tiene en su haber seis títulos de doctor honoris causa por universidades de Francia, España, Bruselas, Kuwait y la India.

de crímenes si éstos pertenecen a un Estado que no haya firmado el estatuto de Roma.

Abundó en que la Corte Penal Internacional ha encontrado en algunas naciones, como Estados Unidos, a un opositor que busca limitar su actuación. Recordó que el Estatuto de Roma fue firmado por el entonces presidente Bill Clinton y, posteriormente, la actual administración retiró la firma de esa nación.

Mohammed Bedjaoui manifestó que en la consolidación del derecho internacional contemporáneo es fundamental que el respeto a los derechos humanos.

Estuvieron presentes en la conferencia dictada por el presidente del Consejo Constitucional de la República Argelina Democrática, los ministros Mariano Azuela Güitrón, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y José de Jesús Gudiño Pelayo.

■ Sara Salas Franco

Ampliar su participación a otras áreas de la Corte, meta del Colegio de Secretarios

- ◆ *Buscarán incorporar a todos los secretarios de Estudio y Cuenta de otras áreas de la Corte que hasta el momento no participan*

Con el propósito de aprovechar los conocimientos profesionales y laborales que tienen los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, el Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C., promoverá la incorporación de secretarios de las áreas de Compilación de Tesis, de la Unidad de Controversias Constitucionales, y de la Secretaría y Subsecretaría de Acuerdos de este Alto Tribunal, adelantó el licenciado Antonio Espinoza Rangel, presidente de la asociación.

Explicó que esto se debe a que las anteriores mesas directivas sólo estaban conformadas por secretarios de ponencia. «Algunas áreas están un poco olvidadas, a pesar de que sus funciones son muy destacadas, como es la de Compilación de Tesis, que se encarga de difundir los criterios que los ministros emiten», dijo.

Incluso, enfatizó que se buscará incorporar al Colegio de Secretarios

de la Suprema Corte a sus homólogos de los tribunales colegiados de Circuito y con los de juzgados de Distrito.

En entrevista conjunta con los once integrantes de la actual mesa directiva, Alma Delia Aguilar Chávez Nava, vicepresidenta de la asociación, aclaró que esto no significa que se busque incrementar el número de integrantes del Colegio de Secretarios.

Lo que buscamos —detalló la licenciada Aguilar— es que todos los miembros del colegio participemos en las actividades de éste, porque el trabajo de los secretarios de Estudio y Cuenta únicamente se conoce en relación con los proyectos que preparamos, pero es necesario difundir las actividades paralelas que desarrollamos y que son muy importantes.

Destacó que el intercambio con otras áreas permitirá una retroalimentación para corregir deficiencias o problemas que se

presenten en el cumplimiento de nuestras labores.

«Anteriormente había mucha distinción en cuanto a secretarios de ponencias y secretarios de otras áreas, pero atrás de esos secretarios hay abogados especializados que tienen un trabajo enorme», comentó.

Y agregó: «No es que sean menos colaboradores, sino que son abogados especializados en una determinada área que tienen mucho trabajo y que en ocasiones no se ve más que una pequeña parte de su participación».

Guillermina Coutiño Mata, vocal de Promociones y Servicios Sociales, dijo que entre las ventajas que traerá ampliar la participación de otros compañeros en el colegio será generar una retroalimentación, no sólo profesional sino personal.

LOS RETOS

Al detallar los objetivos a cumplir por la nueva mesa directiva, Manuel González Díaz, vocal de

Relaciones Públicas, mencionó que se promoverá, entre los asociados, la elaboración de investigaciones jurídicas y su correspondiente difusión, a través de publicaciones o en los medios de comunicación.

Asimismo, señaló que se gestionarán becas para los miembros del colegio para que asistan a diplomados, maestrías o doctorados, con el propósito de incentivar la preparación académica.

Otro objetivo, agregó, será la entrega de reconocimientos anuales a los secretarios que se hayan distinguido por realizar una labor destacada.

A su vez, Antonio Espinoza Rangel agregó que estudian diversas alternativas para dar a conocer el trabajo que realizan los secretarios del Poder Judicial de la Federación, ya que no sabe a ciencia cierta qué hacen estos servidores públicos ni la importancia de su participación.

«A veces se conoce a las personas, pero no se conoce el trabajo que realizan éstas y, por ello, su labor no es reconocida en su justa medida», comentó.

El nuevo presidente, quien encabezará el Colegio de Secretarios hasta el 22 de octubre del 2005, subrayó que buscará que los 142 miembros que componen la asociación se integren y participen más activamente en su funcionamiento. «Mi meta es que este engranaje de secretarios

funcione de manera coordinada para mejorar la operación de la Corte».

Reiteró que con ello no se pretende negar u ocultar el trabajo



Integrantes de la nueva mesa directiva del Colegio de Secretarios

que realizaron las administraciones pasadas.

«Nosotros valoramos lo que hicieron los anteriores colegios, ellos de alguna manera dieron la pauta para que nosotros pensemos en abrir la asociación a otros compañeros».

Incluso, indicó que continuarán con las actividades sociales que diseñaron y promovieron las anteriores mesas directivas, como la comida del «Día del Abogado».

Sin embargo, acotó que paulatinamente se incorporarán otros actos de carácter académico y cultural, a fin de enriquecer el perfil de los secretarios.

«Tenemos contemplado incluir otras actividades, pero serán en función de lo que se vaya

presentando o proponiendo, ya que esto no lo vamos a poder determinar hasta que empecemos a tener

contacto con otras áreas de la Suprema Corte», comentó.

APOYARAN OTRAS CAMPAÑAS

Marco Vinicio Padilla Arias, vocal de Organización, informó que el Colegio de Secretarios participará en la campaña que llevará a cabo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para dar conocer qué es el Poder Judicial de la Federación.

Por ello, añadió, el Colegio está diseñando algunas actividades que cumplan con el objetivo de difundir qué es el Poder Judicial, cómo está integrado y para qué sirve.

■ Ángeles Ruiz Colín



Un privilegio insólito: las pensiones perpetuas de los descendientes del emperador del Anáhuac

■ Lic. Guadalupe M. Ortiz Blanco
Lic. Rogelio Aguilar Jiménez

El 11 de diciembre de 1933, el presidente Abelardo L. Rodríguez remitió a la Cámara de Diputados una singular iniciativa de ley en la que proponía la derogación de un decreto, hasta entonces vigente, que por su inusitada antigüedad causó sorpresa entre los legisladores, que pronto se transformó en franco asombro e indignación al conocer sus insólitos antecedentes. He aquí el texto de la iniciativa de ley:

«Artículo 1°. Se deroga el artículo 15 del decreto de 7 de agosto de 1823.

Artículo 2°. Quedan extinguidas todas las pensiones de que disfrutaban, con cargo al Erario Federal, los descendientes de Moctezuma II en México y en el extranjero. En consecuencia, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se abstendrá en lo sucesivo de efectuar pagos por concepto de dichas pensiones, tanto caídas como futuras.

Artículo 3°. Este decreto surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial».

La iniciativa versaba, así, sobre la derogación de un antiguo decreto expedido en los inicios de la vida independiente de la nación, cuyo origen se remontaba, a su vez, a la conquista de México, en que el propio Hernán Cortés, según se refiere en el documento que acompañó a tal iniciativa, había concedido a doña Isabel

Moctezuma, hija del emperador azteca y al tiempo su amante, *«como juro de heredad y en calidad de dote de arras, por considerarlo su patrimonio y legítimo»*, el señorío y pueblo de Tacuba junto con otras poblaciones, concesión que fue confirmada por cédula real de 5 de diciembre de 1590, en la que sólo se habló de encomiendas. Como justificación de tal concesión se adujeron, entre otros, los motivos siguientes:

1. *Los servicios prestados por Moctezuma II a favor de la Conquista y su muerte en servicio del rey de España.*
2. *La restitución de los bienes que, como resultado de la conquista, salieron del patrimonio de Moctezuma II para quedar en poder de la Corona española, considerando a Isabel Moctezuma como legítima sucesora de su padre.*
3. *La renuncia hecha por el mismo Moctezuma a sus derechos al trono de México a favor de la Corona española.*

La concesión de dichos beneficios tuvo una notable particularidad, esto es, que las encomiendas se otorgaron a título de perpetuidad, en lugar de otorgarse únicamente por el lapso de dos vidas, como después fue la regla. De esta forma la Corona se comprometió a que se sucederían en su disfrute todos los eventuales descendientes de doña Isabel Moctezuma hasta su extinción definitiva en el curso de los siglos.

Ahora bien, no es el objetivo del presente artículo exponer la compleja genealogía del emperador Moctezuma, de cuya descendencia efectiva no se cuenta

con datos ciertos y completos. Lo que sí consta es que el primer título nobiliario concedido en España a un pretendido descendiente de aquél, fue el otorgado en 1627, por el rey Felipe IV, a Pedro Tesifón Moctezuma de la Cueva, primer conde de Moctezuma, quien sumó, además, los títulos de vizconde Ilucan y señor de Tula, acreditando suficientemente ante la Corona española ser bisnieto del emperador del Anáhuac.

Los descendientes del primer conde de Moctezuma continuaron recibiendo los tributos derivados de sus encomiendas perpetuas hasta la primera década del siglo XIX en que se ordenó su liquidación. Las fuentes consultadas no arrojan mayor luz sobre la naturaleza jurídica del nuevo acuerdo al que llegaron los descendientes de Moctezuma con el gobierno español. Generalmente se le refiere como una pensión, pero más adelante hay alusiones a un contrato de censo enfiteútico perpetuo.

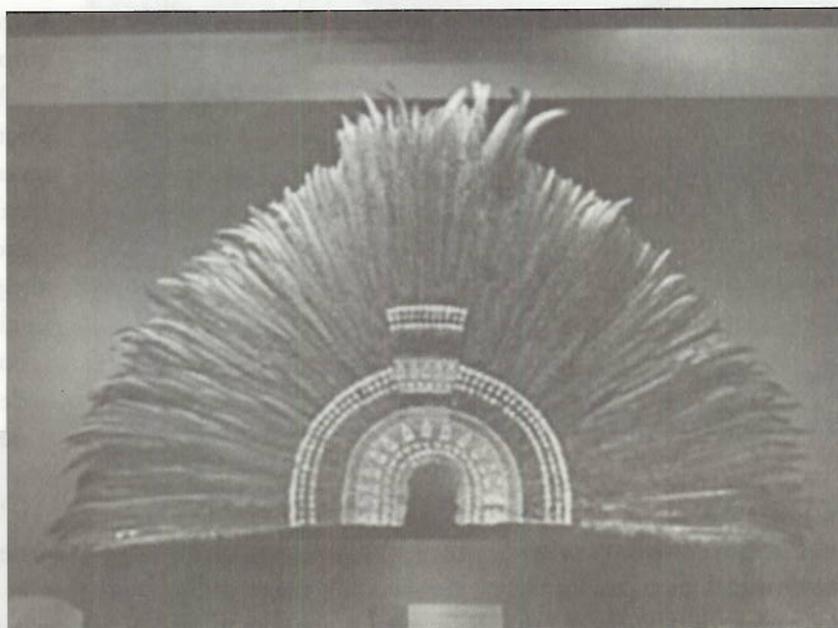
Con independencia de lo anterior, consta que la Corona, con especial deferencia hacia los descendientes de Moctezuma, atendiendo a los méritos de su ilustre antepasado, ordenó que la Tesorería General de la Real Hacienda pagara a aquéllos, en adelante, de forma anual y perpetua, la suma de \$7,056.00, tres reales, cuatro granos, que era el equivalente de lo que recibían como productos de la encomienda perpetua cuya liquidación se efectuó.

Para esto, cabe señalar que los sucesivos condes y condesas de Moctezuma habían establecido su residencia en España, pero sin perder por completo sus lazos con México, particularmente los económicos, debido a la multitud de bienes, rentas e intereses relacionados con nuestra nación.

Los derechos y privilegios del condado de Moctezuma pronto se vieron vinculados con otras importantes casas nobiliarias españolas, en virtud de los subsecuentes matrimonios, sucesiones directas y colaterales que ocurrieron tras las muertes de las diversas personas que, en el transcurso del tiempo, ostentaron

el título nobiliario del condado de Moctezuma. Sucesiones que dieron lugar a amargos y dilatados pleitos promovidos en ambos continentes por quienes, a cada muerte de un conde o condesa de Moctezuma en turno, se sentían con mejor derecho a heredar el título o reclamar algunos bienes y derechos anexos a éste. Consecuencia de ello fue que la pensión original se fraccionara eventualmente entre varias personas y su respectiva descendencia.

Llegamos, así, al año de 1823, en que el gobierno independiente comienza de forma vacilante a trastocar algunas de las viejas instituciones coloniales. Quizá esto explique, unido al influjo de los representantes legales



Penacho de Moctezuma, réplica exhibida en el Museo Nacional de Antropología

de los Moctezuma en México, las razones por las cuales en el Congreso, al discutirse la cuestión relativa a los mayorazgos, se aludió expresamente a las rentas que percibían los Moctezuma, las cuales fueron «provisionalmente» salvaguardadas al disponerse en el texto del decreto de 7 de agosto de 1823 lo siguiente:

«Artículo 15.- Quedan vigentes por ahora las pensiones que paga la hacienda pública a los descendientes del Emperador Moctezuma segundo, y procurará el gobierno capitalizarlas a la mayor brevedad posible con fincas de la

nación, para su libre disposición y división entre el actual poseedor y su sucesor con arreglo á la ley».

Ese «por ahora» que se mencionaba en el decreto arriba transcrito, como bien lo indicó el Ejecutivo Federal en el texto de la iniciativa para su derogación, pretendiendo tan sólo ser una medida transitoria, se había alargado en su vigencia por más de un siglo, comprometiendo al tesoro de la nación a pagar pensiones a los distantes herederos del emperador



Representación de Moctezuma en un códice azteca

Moctezuma II, de lo que resultaba un quebranto patrimonial para la República desde 1821 hasta 1933, del orden de \$3'086,767.20. A lo que se agregaban las pensiones pendientes por cubrir que ascendían a \$1'827,122.28, así como la circunstancia de que para lo sucesivo el Estado debiera destinar, como parte del presupuesto federal, un pago anual y perpetuo de \$36,830.94, con el objeto de seguir cubriendo puntualmente las pensiones de la noble casa de los Moctezuma.

La subsistencia de dichas pensiones, sin embargo, no debe atribuirse, únicamente, a la negligencia de nuestros primeros legisladores, pues existe constancia de que el gobierno nacional, en diversas ocasiones, intentó desconocer y disminuir aquéllas, pero la tenacidad de los representantes legales de los

Moctezuma, y quizá hasta cierto romanticismo por la figura del emperador y sus descendientes, influyeron en su subsistencia.

Cabe señalar que durante el Segundo Imperio, Maximiliano las reconoció y pagó puntualmente, lo que no es de extrañar, pero también se sabe que en 1868, presentada una reclamación al respecto por las herederas Urbana y Juana Horcasitas, la cuestión fué sometida al conocimiento del propio presidente Benito Juárez, quien junto con el procurador general de la Nación en turno, fueron de la opinión de que aquellas reclamaciones se hallaban fundadas en justicia, ordenando se les abonare a las peticionarias la parte proporcional de las pensiones que les correspondían como descendientes legítimas del emperador Moctezuma.

Años más tarde, en 1875, el gobierno federal intentó de nueva cuenta desconocer las pensiones reclamadas por otro descendiente de Moctezuma II, don Aureliano Serrano y Trebuesto, octavo conde de Miravalle, quien representado por el abogado José Algara y Cervantes, promovió juicio contra la nación, del que correspondió conocer a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que por sentencia de 23 de agosto de 1879 resolvió lo siguiente:

«**PRIMERO.**- El Sr. D. Aureliano Serrano y Trebuesto, o quien legalmente lo represente, tiene derecho para cobrar del Ejecutivo de la

Unión la pensión anual de \$3,805.12 ½ que le corresponde como hijo único y universal heredero de la Sra. Da. Mercedes Trebuesto y Casasola, descendiente del emperador Moctezuma.

SEGUNDO.- No es de tomarse en consideración la tercería interpuesta por parte del Dr. José María Lizaola.

TERCERO.- Cada parte pagará las costas que hubiere causado, y las comunes por mitad.»

Sin embargo, el duque de Miravalle tampoco disfrutaría de aquella pensión, pues murió en Granada, España, el mismo año en que se resolvió el pleito. Tiempo después se presentó un nuevo descendiente del emperador del Anáhuac, el señor Ángel Carbajal Téllez Girón, Duque de Abrantes y de Linares, solicitando se

le liquidara y abonaran las pensiones vencidas y no cobradas desde el año de 1837.

La Secretaría de Hacienda, examinando el caso y teniendo como antecedente el juicio perdido en 1879 y las pensiones de las que disfrutaban otros parientes de aquél, llegó a un arreglo con el duque, determinando que habían caducado las pensiones no reclamadas anteriores al 19 de noviembre de 1877, asignándole en adelante una pensión de \$5,072.90

De esta forma, la nación, ya fuera por acatamiento de decisiones precedentes de sus gobernantes o de fallos judiciales, se vio compelida a continuar con el pago de las pensiones, pago que jamás tendría fin mientras existieran descendientes del emperador, salvo que una medida radical despojara de sus pensiones a aquéllos. Precisamente esta medida la tomaría el presidente Abelardo L. Rodríguez, con la iniciativa de ley aludida al inicio de este artículo; iniciativa que una vez aprobada por el Congreso fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el martes 9 de enero de 1934.

Enterados del referido decreto que ordenaba la extinción de sus centenarias pensiones, Fernando Olivera Esperón, Luis y Concepción Sierra Horcasitas,



entre otros, a la sazón en posesión de las pensiones, promovieron juntos juicio de garantías en contra del citado decreto. La demanda fue radicada en el Juzgado Tercero de Distrito en el Distrito Federal, siendo desechada por improcedente, al considerar ese juzgador federal que el acto reclamado derivaba no de una pensión conferida por gracia o servicios, sino de un contrato de censo enfiteútico, cuyo pago no era reclamable en la vía constitucional. Resolución que, recurrida en revisión, fue confirmada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante sentencia pronunciada el 16 de mayo de 1934, por mayoría de votos de

los ministros Daniel V. Valencia, Luis M. Calderón y Arturo Cisneros, votando en contra Jesús Guzmán Vaca y el ministro López Lira.

Concluyendo así la historia de la que bien puede calificarse como la pensión más célebre y duradera en la historia de México.

- La Lic. Ortiz Blanca es secretaria ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos y el Lic. Aguilar Jiménez es subdirector del CJF

Fuentes consultadas:

Decreto que deroga el artículo 15 del decreto de 7 de agosto de 1823 y declara extinguidas las pensiones otorgadas a los descendientes de Moctezuma II, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1934.

DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, *Manual de Historia del Derecho Indiano, México, UNAM, 1994.*

DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María. *Legislación Mexicana. Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República...*, México, Imprenta del comercio de E. Dublán y Cía., 1882.

GARRITZ, Amaya. *Guía del Archivo Moctezuma-Miravalle, México, UNAM, 1993.*

Sentencia de 23 de agosto de 1879, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en El Foro, segunda época, tomo VI, número 58.

Sentencia de 16 de mayo de 1934, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 1065/1934, Sierra Horcasitas Luis y coagraviados.

Sesión de la Cámara de Diputados de 11 de diciembre de 1933, en Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XXXV Legislatura, año II, número 24.

Primer coloquio de Derecho Procesal Constitucional

- ◆ **La superación académica constante, indispensable para lograr excelencia profesional**
- ◆ **Reúne coloquio a más de mil participantes**

La Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Chiapas renueva su compromiso con la sociedad de ser instrumento de difusión de la legalidad, al realizar el *Primer Coloquio de Derecho Procesal Constitucional*, en el que se abordaron diversos temas, cuyo hilo conductor fue el análisis de la supremacía constitucional.

En el acto, que se llevó en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, participaron más de mil personas,

entre funcionarios del Poder Judicial de la Federación (PJF), del Supremo Tribunal de Justicia del estado, consejeros de la Judicatura de esa entidad, abogados postulantes y universitarios.

En el discurso de bienvenida, José Encarnación Aguilar Moya, coordinador de la Extensión Chiapas del Instituto de la Judicatura Federal (IJF), subrayó los esfuerzos realizados tanto por el IJF como por la Casa de la Cultura, para propiciar la superación académica y la formación permanente de los servidores públicos y de los interesados en general, que les permita transitar hacia senderos de excelencia profesional.

A su vez, el titular de la Casa de la Cultura, Julio César Esponda Cal y Mayor, manifestó que dicho coloquio pretende impulsar una cultura jurisdiccional que despierte el interés de gobernados hacia las tareas del PJF, así como el reconocimiento de la disciplina del derecho como instrumento esencial de convivencia social.

«El progreso auténtico sólo puede lograrse cuando se cumple lo



Aspecto de la conferencia magistral

dispuesto en la nuestra Carta Magna y de las leyes que de ella emanan», agregó.

En su intervención, la doctora en derecho, Eréndira Salgado, sostuvo que lo ideal es el conocimiento y solución por parte del Poder Judicial de la Federación de los conflictos planteados entre particulares y entre éstos y los órganos estatales, a través de órganos especializados.

No obstante, reconoció que actualmente esta deficiencia es subsanada por la función complementaria que desarrollan los tribunales administrativos y las instancias de administración de justicia incidentales, unos y otros especializados por materia.

En su oportunidad, Ruperto Patiño dijo que a 10 años de haber entrado en vigor el Tratado de Libre Comercio, las relaciones comerciales con nuestros vecinos del norte no han sido del todo venturosas para México, ni tampoco los resultados obtenidos en el ámbito la justicia, en tanto que beneficios tan ansiados aún parecen lejanos.

A su vez, el doctor Luis Raigosa destacó la trascendencia que tiene para nuestro sistema de justicia la figura de la controversia constitucional, ya que mediante la argumentación jurídica, se clarifica la interpretación de la norma y de los hechos que suscitan el conflicto.

Al referirse a la controversia constitucional número 2/2003, relativa al indebido ejercicio de poder por parte del Poder Legislativo en el Estado de Yucatán, explicó que la Suprema Corte, mediante su fallo, privilegió la separación de los poderes y, particularmente, el respeto efectivo a la Constitución y al Pacto Federal.



Nutrida participación en el coloquio

En el tema relativo al acceso a la justicia constitucional para los pueblos y comunidades indígenas, Juan Carlos Silva Adaya habló de las posibilidades que existen en el sistema jurídico nacional para garantizar una tutela judicial efectiva a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la eficacia del derecho consuetudinario indígena, especialmente en la materia electoral.

Los temas tratados fueron: «Control constitucional de la justicia alternativa», «La justicia en una economía abierta», «Análisis de la controversia constitucional número 2/2003, relativa al indebido ejercicio de poder por parte del Poder Legislativo en el Estado de Yucatán», «El acceso a la justicia constitucional para los pueblos y comunidades indígenas» y «La interpretación en el derecho y el arte».

■ Colaboración de la Casa de la Cultura Jurídica de Chiapas

En un afán por mejorar la comunicación entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación (PJF), como con nuestros lectores externos, la Gaceta Compromiso publicará en forma regular las novedades literarias con que cuenta la biblioteca «Silvestre Moreno Cora» de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De esta forma, pretendemos satisfacer las necesidades de información de que nos han expresado nuestros lectores, así como difundir con oportunidad las obras que pueden ser consultadas y cuya aportación jurídica es fundamental para el quehacer jurisdiccional que realiza el PJF.

Para cualquier duda o comentario:
bibliotecacentral@mail.scjn.gob.mx
Teléfono: 5522 1500, exts: 4005 y 4007

SELECCIÓN TEMÁTICA:

Derecho Urbanístico

Las licencias de primera utilización u ocupación de los edificios: Doctrina, jurisprudencia, legislación y formularios

Autor: Antonio Cano Murcia
Clave:F800.214, C366I, 1997

El Urbanismo en la Doctrina del Tribunal Constitucional

Autor: Antonio Cano Murcia
Clave:F800.200, C366u

Manual de Derecho Urbanístico

Autor: Ricardo E. Goytre
Clave:F800.214, E773m



Derecho Urbanístico: Manual para Juristas y Técnicos

Autor: Ricardo Santos Díez
Clave:F800.214, S367d, 1999

Derecho Urbanístico: Estatal y Autonómico

Coordinador: Tomás Quintana
Clave:F800.214, D473b

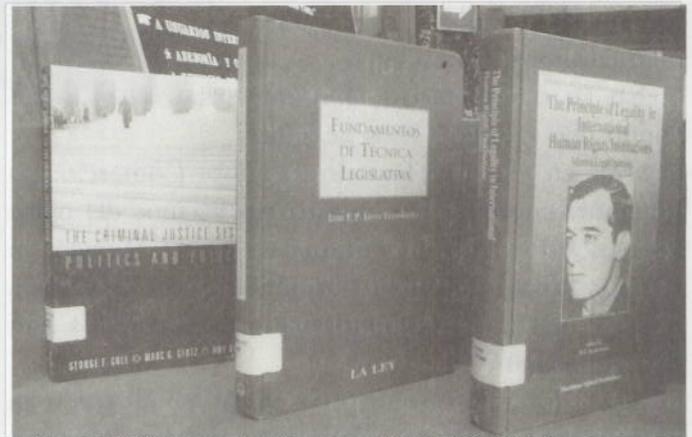
NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS:

The Criminal Justice System: Politics and Policies

Autor: George F. Cole
Clave:J409.112, C643c, 2002

Encuentro Iberoamericano sobre Justicia Penal Internacional

Coordinador: Juan Antonio Yañez
Clave:D700, E537j, 2000



Fundamentos de Técnica Legislativa

Autor: Luis F.P. Leiva Fernández
Clave:C430.157, I458f

El Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios

Autor: Jorge Omar Paolini
Clave:H700.157, P364e

The Principle of Legality in International Humane Rights Institutions: Selected Legal Opinions

Autor: Martinus Nijhoff
Clave:D150, P756p

Políticas Informáticas

Los elementos que intervienen en el proceso de la información son tres: los de origen tecnológico, en los que fluye la información y el personal que utiliza dicha información.

De estos tres elementos, el más importante para el fortalecimiento de la seguridad de los procedimientos informáticos y el cumplimiento de políticas es el que se refiere al personal, que se encarga de darle valor a la información, alimentándola a los sistemas informáticos, procesándola y obteniendo sus resultados.

Las políticas son instrucciones genéricas y obligatorias, cuyo propósito es brindar una guía para el personal que utiliza la información, además de que a través de aplicación de éstas ofrece ventajas, tales como:

- ✓ Asegura la implantación adecuada de controles.
- ✓ Ofrece un marco de referencia para todo el personal.
- ✓ Da credibilidad y visibilidad en los esfuerzos de seguridad de la información.
- ✓ Guía la selección e implantación de productos de seguridad informática.
- ✓ Evita la responsabilidad legal por negligencia o falta de cumplimiento de ciertos deberes.
- ✓ Controla el resguardo de la seguridad informática de la Institución.
- ✓ Incrementa la conscientización sobre la importancia de la seguridad informática institucional.

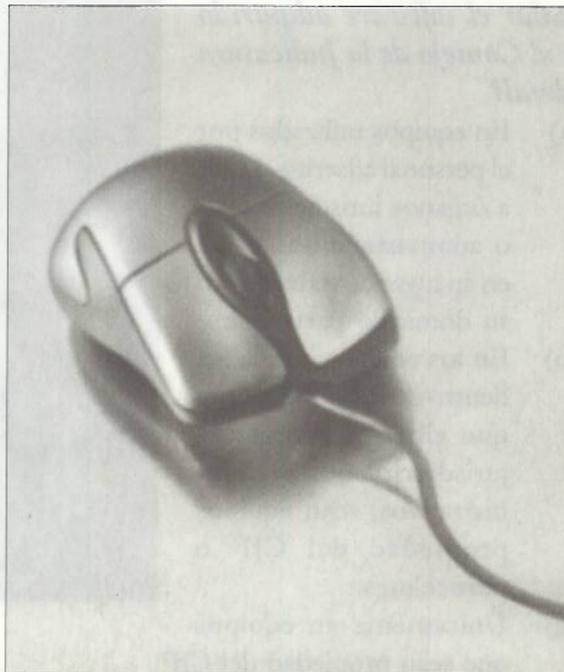
Todos los servidores públicos adscritos al Consejo de la Judicatura Federal (CJF), órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos, así como personal que no esté adscrito, pero que por alguna razón utilice los elementos de tecnología de información del Consejo,

deben de conocer y observar las políticas informáticas de la Institución.

Dichas políticas están enfocadas a fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como el correcto aprovechamiento de los recursos informáticos.

Las políticas informáticas se han agrupado en los siguientes rubros:

- ◆ De correo electrónico
- ◆ De Internet
- ◆ Sobre uso de la red
- ◆ De instalación de hardware y software
- ◆ De contraseñas
- ◆ De cuidado de equipo



¿Qué tanto conoce las políticas informáticas?

Para saber qué tanto conocemos las políticas antes descritas, se sugiere contestar este sencillo cuestionario, seleccionando la opción correcta para cada pregunta:

1.- Las cuentas de correo electrónico de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que dota el CJF, ¿qué uso tienen?

- a) El envío/recepción de correos para todo el personal del órgano o área.
- b) El envío/recepción de correos del responsable de operar la cuenta.
- c) El envío/recepción de correos oficiales.

2.- ¿Quiénes deben utilizar los recursos compartidos en la red interna?

- a) Cualquier usuario de la red.
- b) Únicamente el usuario del equipo que comparte los recursos.
- c) Los usuarios a quienes les ha sido asignado explícitamente el acceso.

3.- ¿En qué equipos se debe instalar el software adquirido por el Consejo de la Judicatura Federal?

- a) En equipos utilizados por el personal adscrito al CJF, a órganos jurisdiccionales o administrativos, ya sea en su lugar de trabajo o en su domicilio particular.
- b) En los equipos instalados dentro de las instalaciones que alberguen órganos jurisdiccionales o administrativos, sean equipos propiedad del CJF o particulares.
- c) Únicamente en equipos que sean propiedad del CJF

4.- ¿Qué características deben tener las contraseñas que fijemos para acceder a sistemas informáticos?

- a) Debe ser la misma palabra que la utilizada para el nombre de usuario
- b) Debe tener menos de ocho letras
- c) Debe tener más de ocho caracteres, incluidas letras y números

5.- ¿Quién es responsable del cuidado y protección del equipo de cómputo?

- a) De la Dirección General de Informática
- b) Del titular del órgano o área
- c) De cada empleado usuario del equipo

Para mayor información sobre el tema, obtener una copia del documento completo sobre Política Informáticas, así como conocer el resultado del test, visite la página Intranet <http://portalconsejo/>.

En el próximo número: *Sugerencias para ahorro de papel, utilizando elementos de Tecnología de Información.*



¡Sonríe!

el mejor momento ya llegó...

María Hernández
Taquígrafa Judicial Parlamentaria
Hoy: Jubilada. 56 años

Rafael Camacho
Médico de Área
Hoy: Jubilado. 78 años

"¡Únete al coro!"

Carmen Pimienta / Jefe de Oficina / 64 años / Jubilada

"Diviértete bailando"

Armaniño Barbosa / Secretario de Juzgado de Distrito / 68 años / Jubilado

"Conoce las ciudades y playas más hermosas de México"

Ramón Martínez / Actuario Judicial / 66 años / Jubilado

"¡Festeja tus mejores cumpleaños con nosotros!"

María Elena Mercado / Oficial de Servicios y Mantenimiento / 62 años / Jubilada

"Programa Nacional de Atención y Servicio a Jubilados del Poder Judicial de la Federación"



Suprema Corte
de Justicia
de la Nación

Dirección
de Programas
Sociales

Para mayores informes comunícate SIN COSTO al:

01-800-6-72-82-88

Suprema Corte de Justicia de la Nación

¡ TÚ TIENES DERECHO A CONOCER NUESTROS FALLOS !

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, en el mes de enero, 330 asuntos y emitió 3,341 acuerdos, lo que representó un promedio de 10.6 resoluciones y 107.7 acuerdos, por día.

Pleno de Ministros

Resolvió que un organismo público descentralizado de la administración pública federal no puede ejercer control constitucional sobre los actos que realicen las autoridades estatales, ya que esto rompe con el respeto a los diferentes niveles de gobierno y de su debido ámbito de competencia, al transgredirse los artículos 40 y 41 constitucionales que establecen la separación de los poderes. Esto, al declarar inconstitucionales los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Competencia Económica, que facultan a dicha Comisión para llevar a cabo la revisión de las acciones de los actos de las autoridades estatales. (Controversia Constitucional 1/2001)

Declaró constitucional el artículo 10, párrafo I de la Ley del Notariado del estado de Jalisco, que establece como requisito para obtener la patente de aspirante a notario, ser ciudadano mexicano sin haber optado por otra nacionalidad, en razón de que conforme a los artículos 32 y 133 de la Constitución Federal, en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte se hizo una reserva tanto a nivel federal como local, para que sólo los mexicanos por nacimiento obtengan la patente de notario. (Acción de Inconstitucionalidad 11/2002).

Primera Sala

Determinó que para realizar una notificación judicial por edictos, conforme a la legislación procesal civil del estado de Jalisco, el juez puede recabar informes de diversas dependencias públicas para establecer la residencia del inculcado, a fin de que no quede ninguna duda de que se agotaron todas las diligencias previstas en la ley para cumplir cabalmente con ello, y así obtener plena seguridad jurídica en el desarrollo del proceso. Dicha búsqueda sería con independencia del informe que rinda la policía. (Contradicción de tesis 79/2002).

Segunda Sala

Resolvió que los créditos que el Infonavit otorga a los trabajadores están cubiertos por un seguro para los casos de incapacidad total permanente, invalidez definitiva o muerte, por lo que el trabajador o sus beneficiarios quedarán liberados de las obligaciones o gravámenes derivados de dicho adeudo al momento de presentarse la contingencia, aun cuando no se encuentre al corriente en sus pagos. (Contradicción de tesis 151/2003)

